

## Introducción al Derecho

CATEDRA: DR. OCHIPINTI

### **1- FUNDAMENTACION**

Desde el momento que el hombre dejó de vivir en estado natural conformando el primer grupo social comunitario, tuvo que ceder algunas libertades individuales para pasar a integrar un cuerpo mancomunado de reglas y conductas en pro del bienestar general de la nueva sociedad conformada. De ésta forma surge el concepto de derecho como regulador integrativo indisoluble de la sociedad humana. Sobre su concepción señala acertadamente Hart : "Pocas preguntas referentes a la sociedad humana han sido formuladas con tanta persistencia y respondidas por pensadores serios de maneras tan diversas, extrañas y aún paradójicas como la pregunta "que es el derecho" <sup>1</sup>. Sin entrar a desgranar las múltiples aristas y concepciones referidas al tema, se prevee ilustrar los diversos aspectos en que la disciplina se manifiesta. Así la asignatura " Introducción al Derecho" se caracteriza por ser una disciplina de carácter necesario y de naturaleza básica en el mundo jurídico, y en el oficio de la práctica judicial diaria.

Su esencia particular la distingue del resto de las ramas del derecho, toda vez que hace las veces de "puente iniciador" entre el mundo del conocimiento vulgar y el mundo del conocimiento jurídico.

Su objeto formal propio se enerva en lograr la introducción a los estudiantes en el mundo del derecho. Esto implica en forma intrínseca que la disciplina es meramente propedéutica, preparatoria, introductoria y que por lo tanto tiene sólo un sentido esencialmente pedagógico, que es la cualidad específica que la determina como primera en la estructura curricular de los estudios jurídicos universitarios y por cierto en su calidad iniciática.

La calidad conceptual y esquemática de sus contenidos, la encuadran en un plan organizativo integral de los panoramas jurídicos en particular y en el universo del derecho en general, a través del cual se inician y forjan las opiniones, posturas y creencias jurídicas, dotando de las herramientas y praxis necesarias para profundizar en cada uno de sus ámbitos. Las diversas corrientes de generación jurídica, de raigambre natural ó iusnaturalistas y las propias que nacen a consecuencia del denominado pacto social, al igual que las bases iusfilosóficas específicas de cada unidad, conforman un todo sustancial que brinda un panorama amplio de las bases estructurales del derecho, sus concepciones y los diversos ámbitos de aplicación a su respecto. La propuesta pedagógica del programa tentativo apunta a iniciar a los estudiantes en la particular naturaleza dinámica de la materia. El cuerpo social de la comunidad evoluciona constantemente, situación a la que no escapa el universo del derecho.

Nuestra materia se propone formar personas capaces de analizar la problemática de las relaciones jurídicas en sus diversas manifestaciones, no pudiendo soslayarse el tratamiento exhaustivo de ésta asignatura como los primeros pasos en el mundo jurídico.

Estos aspectos reseñados, nos han llevado a efectuar una selección específica de los temas que formarán el contenido curricular de la materia. Para ello se han valorado los diversos ámbitos de aplicación de la asignatura, los variados ejes

---

<sup>1</sup> Hart Herbert. Concepto de Derecho. Bs. As. Ed. Abeledo Perrot, 1986

temáticos y su funcionalidad, manifestada no sólo desde los aspectos institucionales propios de la materia – con las diversas posturas gravitando en el campo de las más plurales opiniones – sino también dentro del más estricto marco de la normativa legal vigente.

Los contenidos específicos del programa nos llevan a analizar en la primera Unidad la apasionante figura del hombre, como sujeto protagónico del universo jurídico, sus concepciones y dimensiones propias, y las formas de arriba del mismo a la realidad, en tanto y en cuanto niveles de conocimiento, valorandolo en función del organismo social con las diversas corrientes de pensamiento que la importancia del tema conlleva por sí. Así luego de desarrolla el concepto de derecho en cuanto tal sus rasgos esenciales y su finalidad, su objeto común específico ordenado a las relaciones sociales y las diversas expresiones de las conductas humanas. Posteriormente y ya en la Unidad II, se analizan más profundamente las relaciones sociales valorándolas comparativamente paralelo con el derecho y el poder, como entidades intervinculadas entre sí en función del hombre en sociedad, y de ésta última en función del Estado.

La Unidad III aborda uno de los temas más complejos de la asignatura, aquel vinculado con la justicia, ya sea en su concepción antigua como virtud cardinal rectora del hombre y/o en su apreciación contemporánea llamada a ser la finalidad última del derecho. Las diversas clases de justicia vinculadas a las variadas relaciones sociales describen acabadamente la conformación efectiva de su aplicación propia. Seguidamente en la unidad IV se bucea en las bases del derecho natural, como fuente primera de toda normativa, que da sustento específico a la actualidad legal. Seguidamente en la unidad V, se refiere el tema de la denominada “conciencia jurídica”, en la concepción de Helmut Coing y con la fuente directa de la corriente aristotélico-tomista, como conciencia de valores inescindible del espíritu social en un estado de derecho, para luego hilvanarlo con la naturaleza de la cosa, como objeto formal propio de la relación jurídica y vinculada en especial a la realidad del hombre y su circunstancia, ambos institutos constitutivos de la denominada fuente material del derecho. Ya en la unidad VI se describen las generalidades del derecho positivo, clasificación, estructura y elementos constitutivos y análisis comparativo de cada una de las diversas ramas del derecho, para luego posteriormente pasar a describir la ley como elemento rector del ordenamiento jurídico contemporáneo, previamente pasando por la teoría general de la norma jurídica. (Unidad VII) Luego en la unidad VIII toca al tratamiento de la actividad del magistrado judicial, operador capital en la relación jurídica, en su actuación jurisdiccional, como síntesis integradora del ordenamiento del derecho. Las unidades posteriores, IX y X, determinan por su orden el derecho como disciplina de estudios e investigación autogeneradora de contenidos, un paseo abarcativo de las diversas manifestaciones del pensamiento jurídico a lo largo de la historia de la humanidad y por último la proyección del derecho en el horizonte de la raza humana, la técnica y la evolución constante, en tanto y en cuanto herramientas para mejorar a la persona humana.

La materia continental de las unidades precitadas, intenta dotar a los educandos de las herramientas y elementos pragmáticos básicos para desempeñarse coherentemente en el universo jurídico, aprehendiendo los diversos panoramas conceptuales e internalizando las opiniones jurídicas diversas respecto de las variadas y plurales posturas sostenidas en la amplia gama de tópicos que genera el tema.

Se profundizará en el estudio y análisis de autores y obras variados, como fundamento de conocimientos generales respecto de cada punto específico, haciendo hincapié en el análisis de teorías dogmáticas novedosas nacidas a consecuencia de la progresión social de la humanidad, en la inteligencia y confianza que, la constante evolución del derecho – en correlato a la propia evolución del hombre integrado en la sociedad – resultan un aliciente a la constante vocación renovadora de la propuesta pedagógica, a la que, como compromiso responsable y perpetuo, estamos llamados a cumplir.

#### **ENCUADRE:**

Teórico práctico

Destinado a alumnos de la carrera de Abogacía que cursen el 1ro. Año. Plan 2009 (HCA 1368 11/12/08)

Duración: un cuatrimestre

Carga horaria: Un encuentro de tres horas reloj conformando cuarenta y ocho horas semanales

#### **2- OBJETIVOS**

- Iniciar a los alumnos en la ciencia y el universo del derecho, y en la vida académica en general.
- Adquirir realmente una primera visión, elemental pero integral del derecho como actividad y como producto, en sus diversos aspectos.
- Brindar pautas de dogmática propias de las diversas corrientes doctrinarias, tendientes a la conceptualización y formación de postulados básicos sobre el concepto de derecho.
- Señalar esquemas de contenidos generales y específicos de los diversos institutos del derecho, la justicia y la carrera de abogacía.
- Conformar el establecimiento de un primer contacto con el quehacer jurídico profesional
- Dotar a los alumnos de conocimientos acordes al tránsito de la ciencia jurídica y la filosofía del derecho.
- Brindarles un esquema amplio y generalizado del derecho positivo y la organización judicial argentina.
- Generar un tránsito entre la teoría filosófica relativa al “deber ser”, y las posturas iusnaturalistas de concepción realista vinculadas a la naturaleza de las cosas, conectando a los educandos con esa transpolación.

#### **3- UNIDADES PROGRAMÁTICAS**

##### **UNIDAD I.- EL HOMBRE Y EL DERECHO**

1.- La idea del hombre. Individuo, Ser Social. La humanidad y el yo. Métodos de conocimiento del hombre. Concepciones teológica, científica y filosófica. Dimensiones material, espiritual, individual y social.

2.- La Sociedad. Individualismo. Deificación del Estado. Insectificación del Individuo.

3.- El devenir histórico del hombre. La evolución. El hombre, la sociedad y el derecho.

4.- El derecho, objeto, definición.

5.- Rasgos esenciales del orden jurídico.

6.- Finalidad del derecho, la paz y la seguridad.

7.- Exigencias morales del derecho. La justicia y la dignidad moral del hombre.

Bibliografía: El hombre y el Derecho. Paolinelli, Ochipinti,, Hassan, Ajmechet. Ed. Ab. Perrot. /Scheller M. “El puesto del hombre en el Cosmos”, / Platón. “Fedón”,/ Aristóteles. “Política”, / Perón Juan Domingo. “La Comunidad Organizada”,/ Coing. “Fundamento de la Filosofía del Derecho”

## UNIDAD II.- LAS RELACIONES SOCIALES Y EL DERECHO. LOS DISTINTOS ORDENES.

1.- Las relaciones sociales (comunidad, reconocimiento, poder y lucha).

2.- El derecho y las relaciones sociales.

3.- El derecho y la transformación social.

4.- El orden del derecho y el orden del poder.

5.- Anarquía – Despotismo.

6.- Tipo ideal de derecho.

7.- El derecho frente al poder.

8.- Estado, Soberanía y poder.

9.- El estado de derecho, límites al poder.

Bibliografía: El hombre y el Derecho. Paolinelli, Ochipinti,, Hassan, Ajmechet. Ed. Ab. Perrot. /Scheller M. “El puesto del hombre en el Cosmos”, / Platón. “Fedón”,/ Aristóteles. “Política”, / Perón Juan Domingo. “La Comunidad Organizada”,/ Coing. “Fundamento de la Filosofía del Derecho” Montesquieu “El Espíritu de las Leyes”/ Negri. “El Derecho”/ Paulo VI: “Constitución Pastoral GADUM ET SPES”, / Juan XXIII: “Encíclica PACEM IN TERRIS”

## UNIDAD III.- LA JUSTICIA

1.- La idea del derecho.

2.- La justicia. Definición. Constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo. Conformidad con la particular naturaleza. Ubicación en el orden que lo abarca. Concordancia con el eterno orden del ser.

3.- El contenido moral del derecho. Libertad, Igualdad, Justicia.

4.- El valor justicia. La realización del valor justicia.

5.- La justicia en situación de coordinación, subordinación y sociedad.

6.- Clases de justicia. Interrelación con las situaciones mencionadas.

Bibliografía: Paolinelli, Ochipinti, Hassan, Ajmechet. Ob. Cit./ Platón Obs. Citadas/ Aristóteles. “Metafísica”,/ Coing: Ob. Cit/ Kelsen: Ob. Cit, / Hirschberger J. “Historia de la Filosofía”,/ Pescador “Ontología”. Aristóteles : Ob. Cit. Y “La Política”, “Ética a Nicómaco”, Bodenheimer: Ob. Cit./ Santo Tomás de Aquino. “Summa Teológica”/ Montesquieu: “El Espíritu de las Leyes”

## UNIDAD IV.- EL DERECHO NATURAL

1.- El derecho natural, concepto.

- 2.- Orígenes y antecedentes. Derecho natural antiguo y derecho natural clásico. (Paulo, Cicerón, Corpus Iuris Civilis, Zenón. Santo Tomás de Aquino)
- 3.- Nuevas Teorías. Stammler. Renard. Del Vecchio. Helmut Coing.
- 4.- Doctrina social de la Iglesia. Enumeración de las encíclicas más destacadas.
- 5.- Núcleo del ius naturalismo moderno. Los Derechos Humanos
- 6.- Los derechos humanos en particular. Derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la propiedad.

Bibliografía: Paolinelli, Ochipinti, Hassan, Ajmechet: Ob. Cit./ Kelsen Hans: ob. Cit/ Cicerón “La República”/ Santo Tomás de Aquino: “Summa Teológica”/ Bodenheimer: Ob. Cit./ Perón Ob. Cit. / León XIII “Rerum Novarum”, Pio XI “Quadragesimo Anno” / Paulo VI: Ob. Cit., “Ecclesiam Suam”, Populorum Progressio”/ Juan Pablo II: “Familiaris Consortio”, “Laborem Exercens”, “Solicitud Rei Socialis”,

## UNIDAD V.- LA CONCIENCIA JURIDICA Y LA NATURALEZA DE LA COSA

- 1.- El ser ideal. La idea moral. Los valores a realizar en el orden jurídico.
- 2.- La conciencia jurídica. Estructura de la psiquis.
- 3.- La conciencia jurídica como fuente de derecho.
- 4.- La conciencia jurídica y la validez del derecho. Obligatoriedad del derecho.
- 5.- La falsa conciencia. Fuentes de error de la conciencia jurídica.
- 6.- La naturaleza de la cosa. Concepto
- 7.- La idea del derecho y la naturaleza de la cosa.
- 8.- El hombre y su mundo - naturaleza -.
- 9.- Imagen Valorativa del hombre.
- 10.- La naturaleza de la cosa, la conciencia jurídica y la posición del derecho.

Bibliografía: Paolinelli, Ochipinti. Hassan, Ajmechet. Ob. Cit./ Coing. Ob. Cit. Radbruch G. “Naturaleza de la cosa como forma jurídica del pensamiento” Goldschmidt “Introducción Filosofía al Derecho”, Coing. Ob. Cit., / Platón: Ob. Cit./

## UNIDAD VI.- DERECHO POSITIVO

- 1.- Noción de derecho positivo. Características. Derecho positivo vigente y no vigente.
- 2.- Corrientes iusfilosóficas vinculadas con el derecho positivo. Evolución del pensamiento. Positivismo analítico y positivismo sociológico.
- 3.- Fuentes del derecho. Materiales y Formales
- 4.- Derecho Público – Derecho Privado. Derecho de fondo – Derecho de forma.
- 5.- Ramas del derecho. Derecho Político, Derecho Constitucional. Derecho Administrativo. Derecho Financiero. Derecho Municipal. Derecho Penal, Contravencional y Penal Militar. Derecho Internacional Público. Derecho Civil. Derecho Comercial. Derecho Minero y Rural. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Derecho Aeronáutico y de la Navegación. Derecho Internacional Privado. Derecho Procesal. Aspectos constitucionales.
- 6.- Estructura del orden jurídico, niveles, control de constitucionalidad.
- 7.- El Órgano Jurisdiccional y el procedimiento judicial.

Bibliografía: Coing. Ob. Cit./ Bodenheimer. Ob. Cit/, Goldschmidt. W. “Introducción Filosófica al derecho” / Torré Abelardo. Introducción al Derecho. Ed. Perrot Bs.As.

1997./ Mouchet Carlos - Becú Zorraquín Ricardo , Introducción al Derecho. Ed. Perrot. 1978.

## UNIDAD VII.- LA POSICION DEL DERECHO POR LA LEY.

- 1.- Teoría de la norma jurídica. Concepto y caracteres.
- 2.- Clasificación de las normas jurídicas. El "deber ser". El deber jurídico.
- 3.- La ley y el derecho. Vinculación intrínseca.
- 4.- Ley y territorio, ley y persona. Evolución.
- 5.- Definición de Ley. Características esenciales. Clasificación de las leyes.
- 6.- Formación de la ley. Ambitos de validez y mecanismos de creación. Procedimiento legislativo.
- 7.- La certeza de la ley; claridad, publicidad, posibilidad de cumplimiento, estabilidad.
- 8.- Igualdad ante la ley. Su alcance en la jurisprudencia.
- 9.- Leyes de nivel constitucional. Leyes de nivel común. Su distinción.

Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho. Edit. Eudeba. /Torré Abelardo. Introducción al Derecho. Ed. Perrot Bs.As. 1997./ Mouchet Carlos - Becú Zorraquín Ricardo , Introducción al Derecho. Ed. Perrot. 1978.

## UNIDAD VIII.- LA ACTIVIDAD JUDICIAL Y LA JURISPRUDENCIA.

- 1.- El Juez frente al derecho. Su potestad exclusiva.
- 2.- El Juez como expresión del poder del Estado.
- 3.- La sentencia. Fundamentos. Sistemas.
- 4.- La Justicia Legal. El Common Law. Diferencias.
- 5.- El Juez y la ley. Aplicación de la ley. Interpretación e integración de la ley. Sistemas de interpretación.
- 6.- El Juez y la ley injusta. Actitud ante su aplicación. Justificación
- 7.- El Derecho procesal. Las normas procesales. Proceso y Procedimiento. Acción, Jurisdicción y Competencia.

Bibliografía: Coing. Ob. Cit./ Bodenheimer. Ob. Cit/, Goldschmidt. W. "Introducción Filosófica al derecho". Torré Abelardo. Introducción al Derecho. Ed. Perrot Bs.As. 1997./ Mouchet Carlos - Becú Zorraquín Ricardo , Introducción al Derecho. Ed. Perrot. 1978.

## UNIDAD IX.- LA CIENCIA JURIDICA

- 1.- Etimología del término derecho. Acepciones de derecho; como lo justo, como normativa, como poder, como saber, como tribunales.
- 2.- La ciencia jurídica y las ciencias sociales. Relación.
- 3.- La ciencia y la enseñanza del derecho.
- 4.- La ciencia del derecho y la ley, formación, interpretación y sistematización.
- 5.- La ciencia del derecho, la filosofía del derecho y la ley injusta.
- 6.- Itinerarios históricos de la ciencia jurídica. El pensamiento griego. La ciencia del derecho romano. La filosofía y la ciencia jurídica medieval. La época del derecho racionalista. La codificación. La escuela histórica. Transito del positivismo científico al positivismo legal.

Bibliografía: Coing. Ob. Cit./ Bodenheimer. Ob. Cit/, Goldschmidt. W. "Introducción Filosófica al derecho", Nino " Introducción al Análisis del derecho" , Kelsen. Ob. Cit.

## UNIDAD X.- EL DERECHO Y SU PROYECCION

- 1.- El derecho, la comunicación en masa, la informática, la tecnotrónica. Su problemática y extensión.
- 2.- La dimensión humana y el desarrollo científico tecnológico.
- 3.- La libertad frente al desarrollo científico tecnológico.
- 4.- La justicia social y el disfrute de los bienes que posibilita el desarrollo científico tecnológico.
- 5.- El derecho, la autodeterminación nacional y la justicia.
- 6.- La inserción de la comunidad nacional en el concierto de las naciones.
- 7.- La justicia, la igualdad y la paz.

Bibliografía: Coing. Ob. Cit./ Bodenheimer. Ob. Cit/, Goldschmidt. W. "Introducción Filosófica al derecho"/ Bodenheimer: ob. Cit/, Kelsen. Ob. Cit., Nino, Introducción al Análisis del derecho"

## 4.- ACTIVIDADES PRINCIPALES Y METODOLOGIA DE TRABAJO

La clara determinación de metas en el ámbito de la educación del nivel superior, infiere necesariamente a la planificación docente como una guía que oriente la labor del educador, cuya importancia radica escencialmente en:

- a) Evitar la rutina que nos lleva a hacer todos los años lo mismo.
- b) Nos permite pensar en forma previa que queremos y que podemos hacer, y cuales son las posibilidades con que contamos para que la enseñanza resulte mejor.
- c) De la misma manera, se evitan las improvisaciones y las dudas.
- d) Un buen planeamiento evita la pérdida de tiempo y permite actuar con seguridad sobre la base prevista, superando así tanteos inútiles. En conclusión, el planeamiento a nivel docente garantiza una enseñanza efectiva, ordenada y de excelencia permitiendo transformar y guiar a nuestros alumnos en forma segura hacia el logro de los objetivos propuestos.

Por ello la planificación está dirigida a:

- Lectura previa de la bibliografía obligatoria
- Asistencia activa a las clases teórico prácticas

Dinámicas diversas de exposición como ser:

- Proceso expositivo dialogado
- Trabajos de aula taller de producción aúlica ó no promocionables
- Conformación de grupos de investigación descriptiva y experimental
- Aplicación de la técnica "rol Playing"
- Celebración de clases magistrales
- Utilización de materiales de apoyo y combinación de técnicas pedagógicas.
- Presentación de trabajos prácticos de acuerdo a consignas impartidas en clase, referidas a elaboración, forma y término de la presentación.

En tal sentido, al comenzar el dictado de la materia luego de la presentación del profesor de los alumnos, y entrega de programa de estudios respectivo, se los introduce a la misma a través de una síntesis de sus contenidos, como así también

del material bibliográfico, la metodología del dictado de contenidos y la forma de evaluación a implementarse en el desarrollo de la asignatura. En las primeras clases es fundamental incentivar a los alumnos al estudio de la materia, de manera tal que comprendan los postulados básicos y contenidos generales de tópicos específicos como derecho, justicia, ley, entre otros de igual envergadura.

En cada clase se realizará una exposición teórica del tema a desarrollar, con un introito del mismo en función de lo tratado en la clase anterior. Tal metodología se genera con la finalidad de fijar y rememorar los conceptos ya dados y enlazarlos con los contemporáneos de dicha clase. Alternativamente se complementa la clase con trabajos prácticos ó de naturaleza semipresencial, como ser la coordinación de conceptos e ideas en situaciones hipotéticas ó escenificación de situaciones, análisis de casos jurisprudenciales, resolución de conflictos jurídicos, guías de lectura, comparación de textos, etc. Por otro lado la confección de trabajos de campo áulicos ó no, con esquemas pre-confeccionados en situaciones de resolución práctica, fomentan la interacción intelectual con comprensión de textos, explicación de consignas, etc.

## **5.- CRITERIOS DE ACREDITACION**

- Evidenciar el conocimiento de los núcleos centrales de cada unidad programática
- Implementar la fijación de criterios discursivos y sistemáticos de los diversos contenidos programáticos, interrelacionándolos entre sí.
- Relacionar con contenidos de asignaturas que tengan conexión disciplinar
- Inducir al traspaso del lenguaje común y/o vulgar al léxico técnico jurídico
- Echar las bases de una incipiente formación jurídica.

## **6- EVALUACION y PROMOCION**

- ❑ Puntualidad, asistencia y participación en el desarrollo progresivo de las clases dictadas.
- ❑ Realización de trabajos de campo en clase mediante la constitución de equipos integrados al efecto, donde se evaluará la participación e integración de cada integrante en particular y del grupo en cuanto tal, capacidad de esquematización y comprensión de las diversas pautas de trabajo, asociación de hipótesis, potestades resolutivas con inclinación operativa e informes sintéticos conclusivos de los objetivos pautados preliminarmente respecto de cada valor.
- ❑ Guías de lectura en alta voz de un tema de la bibliografía optativa seleccionada por el docente ó los alumnos y su posterior análisis en debate.
- ❑ Elaboración paulatina de un concepto general de cada educando a partir de las conclusiones generadas consecuentemente de la evaluación diagnóstica preliminar, la concreción progresiva de la aprehensión de conceptos y su desarrollo mediante el monitoreo constante de su participación.

Celebración de dos exámenes parciales orales promocionales, con un exámen integrador con fecha predeterminada con antelación y debidamente publicada en cartelera autorizada, como presupuesto de aprobación y promoción respectiva bajo

los lineamientos dispuestos por la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, según Resolución HCA 1368 del 11/12/08.

## 7.- BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

Kelsen Hans, Que es la Justicia?. Ed. U.N.C/ Hospers J. "Introducción al Análisis Filosófico" J, Soaje Ramos. Instituto de Filosofía Práctica. Cuadernos 1979. El Tema del Hombre. / Carnelutti Francesco, Cómo nace el derecho. EJEA Bs.As./ Rousseau "El Contrato Social"/, Tau Anzoategui: "Las Ideas Jurídicas en la Argentina. Siglo XIX y XX"/ Caturelli A. "La Filosofía"/, Torre A. "Introducción al Derecho"/, Borda G. "Tratado de Derecho Civil. Parte General"/, Kingsley D. "La Sociedad Humana"/, Prelot M. "La Ciencia Política"/, Scheller, Max. El saber y la cultura" Siglo XX Bs.As. 1975,/ Rodriguez Huescar "Introducción al Contrato de Rousseau"/, Moreau J." Aristóteles y su Escuela"/, Derisi " Filosofía de la Cultura y de los Valores"/, Fred: "El Yo y el Ello"/ Casares T: "La Justicia y el Derecho"/, Montejano B: "Curso de Derecho Natural"/. Cuaderno de Estudio, Facultad de Derecho U.N.L.Z. Instituto de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cátedra Monseñor NOVAK/, Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano "Documentos Finales de Medellín"/ Tercera Conferencia General del Episcopado Latinoamericano "La Evangelización en el Presente y en el Futuro de America Latina" Documento de Puebla./ Torres Lacroze, "Introducción al Derecho"/ Nino " Introducción al Análisis del derecho"/ Bidart Campos: "Manual de Historia Política"/ Hart Herbert. concepto de Derecho. Bs. As. Ed. Abeledo Perrot, 1986,/ Torré Abelardo. Introducción al Derecho. Ed. Perrot Bs.As. 1997./ Mouchet Carlos - Becú Zorraquín Ricardo , Introducción al Derecho. Ed. Perrot. 1978.